

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 015-2016

22 ENE. 2016

Señores
Dr. Marco Lara
Jefe de Litigios
Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Ciudad

De mi consideración:

Mediante oficio DA-16-0067, de fecha 18 de enero de 2016, el señor Alcalde, de conformidad con el artículo 57, literal p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 317 ibídem, fue designada como Secretaria del Concejo Municipal la doctora Miriam Viteri, la que al momento se encuentra haciendo uso de una licencia por enfermedad; y, sin determinarse en la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal, quien asumirá las funciones en ausencia de su titular, solicita al Cuerpo Edilicio que sea considerado el nombre del doctor Marco Lara, Jefe de Litigios, de la Procuraduría Sindica como Secretario del Concejo Municipal de Ambato subrogante, en razón de cubrir el perfil establecido en el artículo 357 de la normativa invocada en líneas anteriores.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en Sesión Ordinaria del martes 19 de enero de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a), d) y p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; p) Designar de fuera de su seno, al secretario o secretaria de concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa", así como también de acuerdo con el artículo 357 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código señalado que determina: "Secretario o secretaria.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, regionales, provinciales, metropolitanos o municipales, según sus atribuciones designarán de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o secretario que será abogada o abogado de profesión y que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno; además deberá actuar como secretaria o secretario de la Comisión de Mesa..."; y, considerando que, el doctor Jorge Marcelo Morales Solís, Médico Internista del Hospital Millennium prescribe reposo domiciliario a la doctora Miriam Viteri Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal de Ambato, para el 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de enero de 2016, salvo complicaciones; y, que mediante oficio DA-16-0066, del 18 de enero de 2016, de Alcaldía, se designa al doctor Marco Lara Gavilanes como Secretario Ad-hoc para la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 19 de enero de 2016, **RESOLVIÓ** por unanimidad designar al doctor Marco Lara Gavilanes, como Secretario del Concejo Municipal subrogante, para que asuma las funciones de la

22 ENE. 2016

Secretaría de Concejo titular en su ausencia, por cumplir el perfil establecido en el artículo 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.-
Notifíquese.-

Atentamente,


Dr. Marco Lara Gavilanes
Secretario del Concejo Municipal (Ad-hoc)



c.c. Asesoría
Sonia Cepeda
2016-01-20

Talento Humano

Financiero

Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Comunicación

Archivo

RC